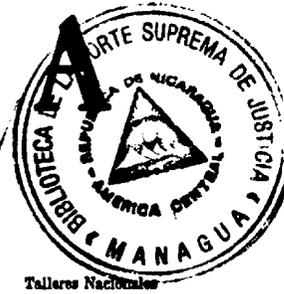


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Lunes 27 de Julio de 1964	No. 169
------------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera Sesión del Congreso Nacional	Pág. 2233
Segunda Sesión del Congreso Nacional	2234

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados	2236
--	------

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se Autoriza el Resello de Sellos Postales	2238
---	------

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa	2239
--	------

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1963	2242
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención	2243
Marcas de Fábrica	2244
Nombre Comercial	2244

SECCION JUDICIAL

Remates	2244
Títulos Supletorios	2244
Terrenos Municipales	2245
Venta de Terreno Ejidal	2245
Citaciones	2246
Citaciones de Procesados	2246
Declaratorias de Herederos	2248

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria del décimocuarto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día Miércoles, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia del honorable Senador Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de los honorables representantes Diputados Dr. Adol-

fo Martínez Talavera y Senador Don Enrique Belli, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además los honorables representantes.

Diputados: Morales Marengo, señora Maltez de Callejas, Granera Padilla, Hidalgo, Valdez Martínez, Romero Castillo, Mairena, Moncada, Trejos Somarriba, Brantome, Arauz (Francisco) Chavarría, Rodríguez, Palacios, Sánchez (Remigio), señorita Prado Sacasa, López Núñez, Sánchez (Enrique Fernando), Almendares Lovo, López González, Guerrero Aguilar, señorita Guerrero Chavarría, Acevedo, Cerna (Arturo), Castillo (Salvador) Icaza Tijerino, Alvarez Corrales, Borgen, Vivas Benard, Bonilla Solórzano, Munguía Novoa, Fernández García, Carrión, Cabrales, Abaunza Marengo, Tiffer, señora Ferreti de Mejía, Bolaños Osorno, Lugo Marengo, Irigoyen, Ildo Sol, Urcuyo Mallafios, Sánchez Arauz, Tejada Orozco, Robles, González Baltodano, Suárez Zambrana, Ruiz Escorcía, Molina Rodríguez.

Senadores: Amador, Ayón, Briones, Castriño, Frixione, Jarquín, Machado Sacasa, Medina, Montalván, Ponce Sotomayor, Reyes Sacasa y Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la primera y única reunión de la Junta Preparatoria.

3o.—El honorable Diputado Dr. Trejos Somarriba, hace formal moción para que se nombre una comisión encargada de redactar el reglamento interno del Congreso en Cámaras Unidas.

El honorable Diputado Dr. Agapito Fernández, dijo que el año pasado ya se había nombrado esta comisión y que él era miembro de ella, y que ésta estaba elaborando el reglamento interno.

El honorable Diputado Alvarez Corrales, pide al honorable Señor Presidente del Congreso en Cámaras Unidas, Dr. Cuadra, que precise la elaboración de dicho reglamento, dada la necesidad que de él se tiene.

El honorable Señor Presidente Dr. Cuadra, promete al Dr. Alvarez Corrales, prestar la debida atención al asunto y ver que la comisión elabore lo más pronto posible di-

cho reglamento, a cuyo efecto se le daría término hasta el 15 de Mayo próximo.

40.—El honorable Señor Presidente Dr. Cuadra nombró las siguientes comisiones:

Para acompañar al Excelentísimo Señor Presidente de la República

Hon.	Sen.	Gral.	José Rigoberto Reyes
«	«	Don	Enrique Belli Ch.
Hon.	Dip.	Don	Luis Felipe Hidalgo.

Para acompañar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia

Hon.	Sen.	Dr.	Camilo Jarquín
«	Dip.	Dr.	Adolfo Martínez Talavera
«	«	Dr.	Agapito Fernández

Para acompañar al Excelentísimo Tribunal Supremo Electoral

Hon.	Sen.	Dn.	Víctor Manuel Talavera
«	Dip.	Dr.	Adolfo González
«	«	Dn.	Humberto Bolaños O.

Para acompañar al Excelentísimo Señor Arzobispo

Hon.	Sen.	Dr.	Rafael Ayón
«	«	Dn.	Luis Arturo Ponce S.
«	Dip.	Dn.	César Acevedo Quiroz

Para recibir al Honorable Cuerpo Diplomático y Consular

Hon.	Sen.	Dn.	José Frixione
«	Dip.	Dn.	Juan Munguía Novoa
«	«	Dr.	Orlando Montenegro

Para colocar el Pabellón Nacional en su sitio de honor

Hon.	Sen.	Dn.	Edmundo Amador
«	Dip.	Dr.	Héctor Mairena
«	«	Dn.	José María Borgen

50.—Se leyó y aprobó en lo general y particular, el proyecto de instalación del Congreso en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su décimocuarto período constitucional.

instalado en la reunión ordinaria de su décimocuarto período constitucional.

60.—La Comisión de Bandera pasó a desempeñar su cometido, colocando el Pabellón Nacional en su sitio de honor en el Salón de Sesiones del Congreso.

13.—El Excelentísimo Señor Presidente de la República dio lectura a su mensaje.

70.—Llegó el Honorable Cuerpo Diplomático y Consular.

14.—El honorable Señor Presidente del Congreso Dr. Cuadra O., leyó su elocuente discurso, contestando el mensaje del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

80.—Llegó la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, tomando asiento su Presidente, a la izquierda del Señor Presidente del Congreso.

15.—Acompañado de la Comisión respectiva, se retiró del Salón de Sesiones del Congreso, el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

90.—Llegó el Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dr. René Schick Gutiérrez, quien tomó asiento a la derecha del Señor Presidente del Congreso.

Así mismo se retiraron la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el Excelentísimo Tribunal Supremo Electoral, el Honorable Cuerpo Diplomático y Consular.

16.—Se levanta la sesión.

Adrián Cuadra Gutiérrez
Presidente

10.—Llegó el Excelentísimo Tribunal Supremo Electoral, tomando asiento su Presidente, a la derecha del Señor Presidente del Congreso.

Adolfo Martínez T. *Enrique Belli*
Secretario Secretario

11.—Llegó la Comisión encargada de acompañar al Señor Arzobispo y presentar las excusas del Ilustre Prelado, por no asistir a magno acontecimiento.

Segunda Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en su reunión ordinaria del décimo cuarto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y veinticinco minutos de la mañana del día viernes ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

12.—De pies los Señores Representantes, el Señor Presidente del Congreso, leyó los autógrafos del Decreto de Instalación del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, declarándolo a continuación, solemnemente

Presidencia del Honorable Senador Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de los Honorables representantes, Diputado Don

Luis Felipe Hidalgo y Senador don Enrique Belli Ch., como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes siguientes:

Diputados: Dr. Morales Marengo, Acevedo Quiroz, Dra. Núñez de Saballos, Dr. Moncada, Sra. Maltez de Callejas, Dr. Romero Castillo, Dr. González Baltodano, Dr. Urbina Romero, Dr. Trejos Somarriba, Arauz Francisco, Chavarría, Rodríguez Napoleón, López Núñez, Almendares Lovo, Srita. Guerrero Chavarría, Sra. Ferreti de Mejía, Tejada Orozco, Cerna Arturo, Dr. Bonilla S., Dr. Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Dr. Carrión, Cabrales, Suárez Zambrana, Ildo Sol, Tiffer, Dr. Lugo Marengo y Dr. Montenegro.

Senadores: Dr. Castrillo, Dr. Jarquín, Dr. Machado Sacasa, Dr. Montalván, Rener, Gral. Reyes, Talavera, Dr. Cuadra G., y Belli.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y puso a discusión el Acta de la sesión anterior.

El Dr. Trejos Somarriba, pide que se consigne en el Acta que la Presidencia fijó un mes de plazo para que la Comisión respectiva presente el Proyecto de Reglamento del Congreso de Cámaras Unidas.

El Sr. Presidente Sen. Cuadra G., informa que el Dr. Trejos Somarriba tiene razón, y que se consignará en el Acta lo dicho por él.

Se da por aprobada el Acta.

3o.—El Presidente Dr. Cuadra G., informa que como consecuencia de la aprobación dada al Poder Ejecutivo por el Señor Presidente de la República a las reformas hechas a la Constitución, se han preparado los autógrafos de los cuales a continuación dio lectura el señor Secretario.

El Hon. Dip. Dr. Morales Marengo manifestó que no hay ningún otro trámite para la reforma de la Constitución citada después que el Poder Ejecutivo la haya devuelto sin reformarla. Por consiguiente dijo, ya no cabe más que dar a la publicación el Decreto.

El Hon. Dip. Fernández apoyó lo dicho por el Hon. Dip. Dr. Morales Marengo, pero el Hon. Señor Presidente Senador Cuadra G., explicó que después que el Ejecutivo devolvió el proyecto, debe ser al Congreso a quien le toque dictar los autógrafos del Decreto, para enviarlo al Ejecutivo para su debida publicación.

El Hon. Dip. Fernández explica e insiste en que el trámite que pretende dar el Señor Presidente Senador Cuadra G., no es necesario. Que la Directiva del Congreso es la que debe mandar los autógrafos sin otro trámite alguno del Decreto al Ejecutivo para su publicación.

El Hon. Dip. Icaza Tijerino apoya y aclara los conceptos de los Honorables Diputados Morales Marengo y Fernández García.

El Hon. Dip. Romero Castillo se manifiesta también de acuerdo con sus compañeros de Cámara.

El Hon. Dip. Urbina Romero expresa que lo único que debe hacer el Congreso en Cámaras Unidas es dictar una resolución que considere que el Presidente de la República al haber aceptado sin reforma el Decreto de «Reforma a la Constitución», ordene la publicación del citado Decreto.

El Hon. Dip. Morales Marengo, apoyando la tesis suya y de sus compañeros de Cámara, lee los acuerdos tomados en una de las anteriores reformas a la Constitución, que aprueban el trámite por él sugerido.

El Hon. Dip. Montenegro expresa su opinión de que debè el Congreso emitir una resolución ordenando la publicación del Decreto.

El Hon. Señor Presidente, Sen. Cuadra insiste en que debe tomarse un acuerdo para enviar los autógrafos a su publicación, ya que ésta es una nueva legislatura, y fue en la anterior donde se aprobó el Decreto de reforma a la Constitución.

El Hon. Dip. Urbina Romero expone que lo único que cabe es dictar una resolución enviando las reformas de la constitución ratificadas por el Ejecutivo para su publicación.

El Hon. Dip. Montenegro lee un artículo de la Constitución y explica cual es la forma en que deben redactarse los autógrafos de una Ley; y que si esa redacción trae el oficio remitido por el Poder Ejecutivo, debe considerarse como autógrafo. De todas maneras habría que redactarse el autógrafo correspondiente.

El Hon. Dip. Fernández lee las reformas constitucionales anteriores que indican la reforma de procedimiento en el discutido caso.

El Hon. Dip. Morales Marengo también hace citas de decretos de reformas a la Constitución anteriores a la fecha.

Apoyando lo dicho por el Hon. Dip. Fernández García, a continuación el Hon. Dip. Cabrales, les pide una corrección de estilo en el decreto en el cual debe cambiarse la expresión «Año Fiscal», por «Año Económico», pero esta moción fue declarada sin lugar por estar ya aprobada la reforma con otra redacción.

El Hon. Señor Presidente, Senador Cuadra G., resuelve que siguiendo los antecedentes de haber dado a conocer al Congreso la aceptación que el Presidente de la Re-

pública ha dado al Decreto que reforma la Constitución de la República, el Congreso enviará los autógrafos del Decreto al Ejecutivo para su publicación, de acuerdo con lo ordenado por el Arto. 327 No. 9 de la Constitución Política.

4o.—El Hon. Señor Presidente, Senador Cuadra informa que se citará para la próxima sesión en su oportunidad y levanta la sesión.

Adrián Cuadra G.
Presidente

Luis Felipe Hidalgo
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario.

Cámara de Diputados

Cuadragésimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Tercer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y diez minutos del día miércoles veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Oranera Padilla, asistido de los Diputados Fernández García y Urbina Romero, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Mairena, Valdez Martínez, Arauz (Francisco), Acevedo, Sánchez (Enrique Fernando), Sánchez (Remigio), señorita Prado Sacasa, González Baltodano, señorita Guerrero Chavarría, Almendárez Lovo, señora Ferrer de Mejía, Urcuyo Balladares, Vivas Benard, Bonilla Solórzano, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Carrión, Cabrales, Suárez Zambrana, Ildo Sol, Urcuyo Maliaños, Arauz (Daniel), Borgen, Romero Castillo, Tiffer, Sánchez Arauz, Martínez Talavera.

1.—El Presidente Oranera Padilla declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Suárez Zambrana da lectura a un proyecto de ley que él mismo presenta y por el cual se otorga la personalidad jurídica a la asociación conocida como la Gran Fraternidad Universal (Suprema Orden del Acuario) Sección Nicaragua. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4.—El Diputado Urbina Romero hace recuerdo del reciente asesinato del Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, cuya figura exalta y pide que en su memoria se guarde un minuto de silencio. Todos los Representantes se poden de pie y rinden el tributo solicitado, al Mandatario desaparecido.

5.—El Diputado Arauz (Daniel) hace también el elogio póstumo del ilustre Presidente de los Estados Unidos.

6.—El Diputado Urcuyo Balladares lee un proyecto de ley que tiende a elevar a la categoría de ciudad a los pueblos de Villanueva y San Francisco de Cuajiniquilapa, del Departamento de Chinandega. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7.—Se da lectura al dictamen favorable al proyecto para otorgarle la personalidad jurídica a la asociación denominada Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se discute el proyecto tanto en lo general como en lo particular, y se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Urbina Romero para dispensarle el segundo debate y todos los subsiguientes.

8.—Se leen las reformas que el Senado ha hecho al proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Camoapa a vender cuatro mil manzanas de terrenos ejidales y que fuera presentado por el Diputado Urbina Romero. Discutidas dichas reformas, es objetada la última por el mismo Diputado proyectista, pero su voto también se suma al resto de los Representantes y las reformas en referencia son aprobadas por unanimidad. De acuerdo con tales reformas, el proyecto aprobado sufre las siguientes transformaciones: Al Arto. 1, se le agrega el siguiente párrafo: «La autorización para la venta de los terrenos ejidales de la Municipalidad de Camoapa debe estar sujeta al procedimiento de que la Municipalidad debe solicitar a los Servicios Municipales, un estudio previo para el establecimiento de los servicios públicos de agua potable y luz eléctrica, así como la formulación del respectivo Presupuesto. Los fondos de esta venta no podrán ser invertidos hasta que no esté hecho el estudio y el Presupuesto por medio de Servicios Municipales». En el Arto. 2, dirá en vez de «el Alcalde Municipal... el Alcalde Municipal de Camoapa». Al Arto. 3, se le agrega al final lo siguiente: «y previo dictamen favorable de la Junta Administradora, para cada caso, a que se refiere el artículo anterior». Al comienzo del Arto. 4, se dirá así: «Los actuales arrendatarios o poseedores de las tierras ejidales que han de venderse, y que estén al día en el pago de sus impuestos de canon respectivo», lo demás queda como en el original. Además, al mismo artículo se le adiciona lo siguiente: «Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los lotes de terrenos que están ubicados a una distancia menor de cinco kilómetros del perímetro de la ciudad de Camoapa, ni a los lotes de 100 hectáreas o menos,

cualquiera que sea su ubicación; pero en este segundo caso, queda a voluntad de los arrendatarios o poseedores comprar o no el lote a la Municipalidad». En el Arto. 5, dirá: «por un Ingeniero nombrado por el Consejo Municipal, y aprobada por la Dirección General de Obras Públicas, y...etc.». Los Artos. 6 y 7 se mantienen íntegros. Finalmente, al Arto. 8, se le agrega al final: «cada año fiscal».

9.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto del Diputado Arauz (Francisco), relacionado con la conservación de bosques. El dictamen es favorable al proyecto pero le hace reformas. Discutido y aprobado el dictamen, pasa a ser discutido el proyecto en lo general. Los Diputados Mairena, Fernández, Romero Castillo y Borgen, se pronuncian contra el proyecto. El Diputado Urbina Romero destaca la buena intención del proyectista pero sugiere a éste que retire el proyecto para con un mejor estudio de las leyes existentes al respecto, presente otro más tarde, a lo que accede el Diputado Arauz.

10.—El Presidente Oranera Padilla suspende la sesión, dejando para el día siguiente la discusión de la reforma al Código del Trabajo, según el proyecto del Diputado Cabrales y la del Consejo Nacional del Transporte.

11.—La sesión se reanuda a las doce y treinta minutos del día miércoles veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Diputado Martínez Talavera, quien es asistido por los Diputados doctora Núñez de Saballos y doctor Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. Concurren además, los Diputados siguientes: Hidalgo, señora Maltez de Callejas, Mairena, Acevedo, Urbina Romero, Valdez Martínez, Arauz (Francisco), Sánchez (Remigio), señora Prado Sacasa, López Núñez, Almendárez Lovo, Guerrero Aguilar, señora Ferreti de Mejía, Bonilla Solórzano, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Fernández García, Cabrales, Suárez Zambrana, Arauz (Daniel), Bolaños Osorno, Tiffer, Sánchez Arauz, Ildo Sol, Lugo Marengo y Vivas Benard.

12.—Luego que el Presidente Martínez Talavera declara reanudada la sesión, se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de la Gobernación que trata de hacer reformas y adiciones a la Ley Orgánica de Municipalidades, y el cual, después de ser tomado en consideración, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

13.—El Diputado Guerrero Aguilar lee un proyecto que él mismo introduce a la Cámara, por el cual se otorga la personalidad jurídica a la Asociación de Graduados de Escuelas Internacionales de la América Latina.

Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

14.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto por el cual se crea el Consejo Nacional de Transporte. Discutido el dictamen se aprueba y como hace extensas reformas al proyecto, se acuerda ordenar copias del mismo y dejar su discusión para la sesión próxima.

15.—Se da lectura al dictamen del proyecto del Diputado Cabrales, por el cual se reforma el Arto. 195 del Código del Trabajo. Discutido el dictamen se aprueba y al discutirse, tanto en lo general como en lo particular el proyecto en cuestión, se aprueba en primer debate, después de darle al Arto. 2o., la siguiente redacción: «Arto. 2o.—Las adquisiciones y transmisiones de bienes inmuebles hechas por los sindicatos, antes de la vigencia de esta Ley, con el objeto de realizar planes de viviendas para sus miembros, y siempre que esas adquisiciones y transmisiones se hayan efectuado durante el Estado General de Emergencia Económica, quedan convalidadas, todo sin perjuicio de tercero». Así mismo, se dejó para el segundo debate, la discusión de un artículo adicional al proyecto sugerido por el Diputado Romero Castillo.

16.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto para otorgar la personalidad jurídica a la institución conocida como la Sagrada Familia. Discutido el dictamen, se aprueba lo mismo que el proyecto después de discutido en primer debate. Así mismo, se discute y se aprueba la moción de la Diputada señora Maltez de Callejas, para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

17.—Se da lectura al dictamen favorable y proyecto de resolución aprobando el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación. Discutido el dictamen, se aprueba, lo mismo que el proyecto de resolución aprobatoria, en primer debate, después de su debida discusión. Luego se discute y se aprueba por unanimidad, la moción del Diputado Bonilla Solórzano para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

18.—El Diputado Luis Felipe Hidalgo expone a la Cámara que va a estar ausente del país por unos tres meses que permanecerá en Europa motivo por el cual solicita permiso de la Cámara. Esta acuerda concederle el permiso solicitado con goce de sueldo.

19.—El Presidente Martínez Talavera suspende la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

20.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos del día viernes veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, presidida por el Diputado Martínez Ta-

lavera, a quien asisten los Diputados doctor Núñez de Saballos y doctor Granera Padilla.

Concurren además, los siguientes Diputados: Hidalgo, señora Maltez de Callejas, Romero Castillo, Moncada, Acevedo, Urbina Romero, González Ballodano, Brantome, Arauz (Francisco), señorita Prado Sacasa, Sánchez (Enrique Fernando), señorita Guerrero Chavarria, Urcuyo Balladares, señora Ferreti de Mejía, Sánchez (Remigio), Guerrero Aguilar, Fernández García, Cabrales, Suárez Zambrana, Ildo Sol, Robles, Tiffer, Borgen, Bolaños Osorno, Ruiz Escorcía, Arauz (Daniel), Sánchez Arauz, Molina Rodríguez y Vivas Benard.

21.—Después que el Presidente Martínez Talavera declara abierta la sesión, se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se otorga la personalidad jurídica a la Asociación Progresista de Mateare. El dictamen es discutido y se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. A continuación, se discute y se aprueba la moción del Diputado Romero Castillo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

22.—Se lee un proyecto de ley para otorgarle personalidad jurídica al Instituto Nicaragüense de Desarrollo. El proyecto es tomado en consideración y pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

23.—Se da lectura al dictamen que favorece el Convenio entre los Gobiernos de Nicaragua y de los Estados Unidos de Cooperación para la Construcción de la Carretera entre las ciudades de Nandaime y Rivas. El dictamen se discute y se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba la Resolución del caso en primer debate. A continuación, se discute y se aprueba la moción del Diputado Hidalgo dispensándole el segundo debate y todos los demás trámites a la misma Resolución con la cual se ratifica el citado Convenio.

24.—Se da lectura a un proyecto de ley del Ministerio de Economía que pretende hacer una reforma o aclaratoria al Arto. 89 de la Ley Orgánica del Banco Central. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

25.—Se discute un artículo que el Diputado Romero Castillo propone para adicionarlo al proyecto de ley del Diputado Cabrales, por el cual se reforma el Arto. 195 del Código del Trabajo. Se discute el artículo propuesto por el Diputado Romero Castillo y se aprueba con la siguiente redacción: «Arto. 3.—En relación con los fondos a que se refiere el Arto. 1° de la presente Ley, los sindicatos estarán sujetos a la vigilancia de

la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones y deberán cumplir con lo señalado en el Arto. 242 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones de 16 de Abril de 1963. Los sindicatos, por el hecho apuntado, no contribuirán al mantenimiento de la Superintendencia de Bancos». A continuación la Cámara acuerda dispensarle al citado proyecto del Diputado Cabrales, el segundo debate y todos los demás trámites.

26.—El Presidente Martínez Talavera cita para el miércoles ocho de Enero próximo, y levanta la sesión.

Adolfo Martínez Talavera,
Presidente.

Olga Núñez de Saballos,
Secretaria.

Ramiro Granera Padilla,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Se Autoriza el Resello de Sellos Postales

No. 2

El Presidente de la República,
Considerando:

Que la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia informó que en el Almacén General de Especies Fiscales ya no hay en existencia Sellos Postales de la designación «Correos» con valores de ₡ 0.05 y ₡ 0.20;

Considerando:

Que siendo imperiosa la necesidad de los mismos, mientras no lleguen las especies de dichos valores correspondientes a las emisiones que están imprimiéndose en el exterior;

Considerando:

Que la existencia de sellos de Sobre Tasa Postal RA66 con valor de ₡ 0.05 es considerablemente grande y existiendo otros de poco uso postal;

Acuerda:

Primero.—Autorízase el resello de dos millones cien mil sellos para uso de correo con valor de ciento veinte mil córdobas. (₡ 120.000.00) así: dos millones de sellos de Sobre Tasa Postal RA66 con valor de ₡ 0.05 cada uno y cien mil sellos de la emisión «Hermanos Cristianos C-416 No. 22», con valor de ₡ 0.30, para usarse con valor de ₡ 0.20.

Segundo.—El resello se hará en los de Sobre Tasa Postal RA66, habilitándolos pa-

ra uso Postal, mediante el resello de la palabra «Correos» en tinta de color rojo, conservando su valor facial de ₡ 0.05.

Tercero:—El resello de la emisión «Hermanos Cristianos C-416. No. 22», se hará usando la leyenda «Resello ₡ 0.20» en tinta de color rojo.

Cuarto:—Practíquese el resello en los Talleres Nacionales, bajo la vigilancia de la Comisión que señala la Ley».

Quinto:—Diríjase comunicación a la Dirección General de Ingresos, para que ésta a su vez ordene al Almacén General de Es-

pecies Fiscales el descargo de Ciento Treinta Mil Córdobas (₡ 130.000.00) por el total de las estampillas a resellarse; y se cargue la suma de Ciento Veinte Mil Córdobas . . . (₡ 120.000 00), valor total de las mismas especies a resellarse, una vez que la Comisión reintegre las ya citadas especies.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. (f)—RENE SCHICK, Presidente de la República. (f)—Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa

No. 75

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—Aprobar, conforme el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión No. 248 del 11 de Octubre del corriente año, el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa, así:

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social,

en uso de las facultades que le confiere el Inc. g) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

Acuerda:

Unico: Someter en la siguiente forma, a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Plan de Arbitrios que fue elaborado por la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa:

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa

Artículo 1

Frac.

El Tesoro de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa, se compone:

- 101 De sus bienes muebles e inmuebles. (De estos bienes deberá formularse anualmente el inventario justipreciado correspondiente);
- 102 De las donaciones y legados que fueren hechos a favor de la Junta Local o de los Planteles que estén bajo su dependencia, pero cuando se hagan concretamente para un fin determinado, deberán ser precisamente aplicados a éste;
- 103 De las sumas que le asignare en su Presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social;
- 104 Del producto de los impuestos y multas que el Gobierno tiene establecidos o estableciere legalmente a su favor;
- 105 Del producto de los impuestos, derechos y valores de servicios establecidos en este Plan de Arbitrios, sus modificaciones y adiciones;
- 106 Del producto líquido de las colectas, fiestas y espectáculos públicos que se organicen a favor de la Asistencia Social de su jurisdicción;
- 107 De todo lo que por Ley le perteneciere.

Artículo 2

Frac.

Anual: Mensual: Varios:

- 201 Toda persona natural o jurídica, con establecimiento abierto o sin él, que dentro de la jurisdicción de la Junta Local, se dedicare usual o temporalmente al tráfico comercial de compra-venta al por mayor o

Frac.

Anual Mensual: Varios:

- menor, de cualquier clase de mercadería nacional o extranjera o de su propia fabricación, pagarán sobre sus ventas brutas efectuadas al contado y sobre los pagos por ventas al crédito, el..... 1%
- 202 Este impuesto será enterado mensualmente en la Tesorería de la Junta Local o Agencia respectiva, dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente, en combinación con el similar que tiene establecido el Fisco sobre las ventas, pagadero en Timbres, debiendo acompañar el Contribuyente dos copias autorizadas por el funcionario respectivo, de la declaración que de sus ventas hayan hecho a la Administración de Rentas o Agencia Fiscal, según el caso.
- 203 Los contribuyentes que se rezagaren en el pago de este impuesto sufrirán un recargo del 2% sobre el total del mismo, si pagaren dentro de los primeros quince días de Mora, y 10% adicional por cada mes o fracción subsiguientes, sin perjuicio del derecho de la Junta Local de exigir judicialmente el pago de los impuestos vencidos y las costas correspondientes.
- 204 Para la efectiva aplicación de este impuesto, la Administración de Rentas y las Agencias Fiscales comprendidas en la jurisdicción de la Junta, permitirán que empleados o inspectores designados por ella, tomen nota de las declaraciones de ventas que cada mes hagan los comerciantes de la localidad.
- 205 Las personas afectas a este impuesto están obligadas a comprobar la exactitud de sus declaraciones de ventas cuando sean visitadas por Inspectores de la Junta Local, mediante facturas, libros de Contabilidad y cualquier otro documento que a juicio de tales Inspectores sean satisfactorios.
- 206 Si por los medios indicados en Frac. 204 y 205 se descubriere que el impuesto pagado es menor que lo debido, se exigirá al contribuyente el pago de la diferencia más un recargo del 20% sobre ella por cada mes o fracción que hubiere transcurrido desde la fecha en que estaba obligado a satisfacerlo.
- 207 En el mes de Enero de cada año, los contribuyentes del impuesto establecido en la Frac. 201 pagarán junto con éste en la Tesorería o Agencia respectiva, y sobre el monto de las ventas obtenidas en el anterior mes de Diciembre, un Impuesto Anual del... 1/2%
- 208 Si en el mes de Enero o siguientes se iniciare un negocio que debe estar comprendido en la Frac. 201, pagará su dueño en concepto de Impuesto de Apertura el equivalente al..... 1/2%
sobre las ventas realizadas durante el primer mes calendario completo, el cual deberá enterar conjuntamente con el impuesto del 1% correspondiente a ese mismo Mes.
- 209 La falta de pago en las fechas señaladas y los casos que se descubran de evasión de los impuestos establecidos en las dos fracciones anteriores, serán sancionadas en la misma forma que se dispone en las Frac. 203 y 206 respectivamente.
- 210 Los obligados a satisfacer los impuestos establecidos en este artículo son los comerciantes, fabricantes o industriales, cuyo monto de ventas mensuales exceda de ₡ 1,600.00.

<i>Frac.</i>		<i>Anual</i>	<i>Mensual:</i>	<i>Varios:</i>
Artículo 3				
Quienes no estuvieren comprendidos en el pago de los impuestos establecidos en el Artículo anterior, así como los que no lleven sus libros en debida forma, de modo que puedan servir como medios probatorios de sus declaraciones de ventas, o se estimare que su monto registrado y declarado no es exacto, pagarán los impuestos que se establecen a continuación:				
«A»				
301	Agencias o Representaciones:			
	3011 De casas o compañías comerciales extranjeras	30.00	30.00	
	3012 De casas o compañías comerciales nacionales	15.00	15.00	
	3013 De seguros extranjeros en general	20.00	20.00	
	3014 De seguros nacionales en general	10.00	10.00	
	3015 De Ingenios de azúcar	10.00	10.00	
	3016 De películas cinematográficas	15.00	15.00	
	3017 De transportes terrestres, cada vehículo	10.00	5.00	
302	Agentes o Representantes Ambulantes:			
	3021 De casas comerciales extranjeras, por cada visita aún cuando sólo sea con fines de propaganda			20.00
	3022 De casas comerciales nacionales, Idem			10.00
	3023 Si anunciaren sus productos con altoparlantes, pagarán en ambos casos, un recargo de			5.00
303	Almacenes, Tiendas o Establecimientos de Comercio:			
	3031 De primera clase	60.00	60.00	
	3032 De segunda clase	30.00	30.00	
	3033 De tercera clase	15.00	15.00	
304	Altoparlantes o Magnavoces:			
	3041 Fijos o ambulantes que funcionen en horas permitidas por la ley	15.00	15.00	
	3042 Idem, fijos y eventuales, por cada vez que soliciten el permiso de la autoridad competente, pagarán previamente			5.00
305	Animales Vagos:			
	3051 De asta y casco, por cada uno que recoja la Policía			2.00
306	Armas de Fuego:			
	3061 Escopetas y rifles	3.00		
	3062 Pistolas y revólveres	6.00		
307	Arroz:			
	3071 Por cada quintal o fracción trillado en el Departamento, pagará su dueño			2.00
	3072 Por cada quintal o fracción sin trillar que sea llevado fuera del Departamento, pagará su dueño			0.30
308	Aserraderos:			
	3081 De madera con sierra sin fin	15.00	15.00	
	3082 De madera con sierra circular, 1a. clase	5.00	5.00	
	3083 De madera con sierra circular, 2a. clase	3.00	3.00	
309	Azúcar:			
	3091 No pagará el impuesto del 1% sobre ventas, sino así:			
	3092 Por cada quintal que se venda en la jurisdicción, por Agencias o Agentes			0.20

[Continuad]

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

SUCURSAL EN NICARAQUA

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

INVERSIONES EN VALORES	70 000.00	
MENOS:		
RESERVA POR BAJA DE VALORES	<u>—0—</u>	70.000.00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS		709.304.49
PRESTAMOS SOBRE POLIZAS		7.606.920.49
DISPONIBILIDADES		249.695.61
OTROS DEUDORES	21.330.177.49	
MENOS:		
RESERVA PARA CUENTAS DUDOSAS	<u>—</u>	21.330.177.49
MOBILIARIO Y EQUIPO	171.487.81	
MENOS:		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>54.649.87</u>	116 837.94
CARGOS DIFERIDOS (NETO)		<u>23.840.58</u>
		<u>₡ 30,106.776.60</u>

PASIVO

RESERVAS MATEMATICAS --VIDA	24.104.729.25
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	5.218.458.28
OTRAS OBLIGACIONES	589.302.90
CREDITOS DIFERIDOS	194.286.17
	<u>₡ 30.106.776.60</u>

CUENTAS DE ORDEN ₡ 167.144.07

Aureliano Cristales
Gerente de Administración

H. Antonio Varela
Gerente General

Ministerio de Economía**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Patentes de Invención**

Nº 7874—B/U Nº 862998 — \$ 7.20

The Norwich Pharmacal Company, de la ciudad de Norwich, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Compuestos de 6-(5-Nitro-2-Furil)-3-Piridazinona y el Método para su Preparación”, Caso 151.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7875—B/U Nº 862999 — \$ 7.00

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la preparación de un Concentrado Insecticida 3-(4-Halogenofenil) Salicilanilida”

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7876—B/U Nº 863000 — \$ 7.00

Phillips-Van Heusen Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de Derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en en:

“Medios de Sujeción de Cuellos de prendas de vestir”

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7877—B/U Nº 863454 — \$ 7.20

Rohm & Haas Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre invento consistente en:

“Composiciones herbicidas y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos, caso U. S., 135132- IJ (AMS)”.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7884—B/U Nº 863452 — \$ 6.80

Penusalt Chemicals Corporation, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Método para combatir enfermedades de Bananos después de cosechados”

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7885—B/U Nº 863453 — \$ 7.60

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la producción de Tetraciclina con un Puente de Oxígeno ligando las posiciones 4 y 6 de los Anillos A y C y producir nuevas Tetraciclinas del mismo y los nuevos productos resultantes”

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7854—B/U Nº 863890 — \$ 8.00

Herbert Schachner, David Williamson y Charles Drummond Ellis, domiciliados los dos primeros en Ginebra, Suiza, y el último en Berkshire, Inglaterra, por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Mejoras relacionadas con dispositivos para fumar”

Cuya carta-patente deberá extenderse a favor de: Battelle Memorial Institute, de la ciudad de Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7886—B/U Nº 863454 — \$ 8.40

Nicolás Zubrykyj, Terrateniente; del señor David John Ivor Evans, ciudadano británico y del señor Vladimir Nicolaus Makciw, ciudadano del Canadá; por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre el invento consistente en:

“Agentes de promoción en la sulfatación de minerales oxidados que contienen níquel y cobalto”

Cuyo Título o carta patente deberá extenderse a favor de la sociedad Sherritt Gordon Mines Limited, de la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., once de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7873—B/U Nº 862997 —¢ 8.00
Harold Eugene Wixon, ciudadano de Estados Unidos, domiciliado en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Composiciones para el Lavado”

Cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la corporación americana Colgate-Palmolive Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patente de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Marcas de Fábrica

Nº 7722—B/U Nº 874596—¢ 8.60
Agricultural Chemicals de El Salvador, S.A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión M., abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

ENDRATHION

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Insecticida para combatir diferentes plagas que se presentan en la agricultura, Clase 8, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 7723—B/U Nº 874595—¢ 9.00
Philip Morris Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de Oester Oficioso, Dr. Alejandro Carrión M., abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

GALAXY y PURITAN

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme modelo presentado, para distinguir: Cigarros, cigarrillos, mezcla para pipas, tabaco para fumar o mascar, tabaco manufacturado o no, y todos los demás productos de la Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nombre Comercial

Nº 8850—B/U Nº 886596—¢ 7.46
Roberto Morales Villarreal, factor de comercio y de este domicilio, solicita el registro del nombre comercial que consiste en la expresión:

“D. M. Centroamericana”

Nombre comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Un Establecimiento Comercial que se dedica a la venta y distribución de productos populares y cosméticos.
Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. trece de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 8880—B/U Nº 894771—¢ 9.35
Cuatro de la tarde treinta y uno de Julio año corriente, subastaráse el derecho comunero en el local de este Juzgado, que le corresponde en la finca urbana número 73, inscrita en As. 4, folio 213 del tomo 202, inscrita en el Libro de Propiedades Sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo, consistente en un solar situado en el cantón de la Parroquia de esa ciudad y en su jurisdicción, que mide quince varas de frente por treinta varas de fondo.

Ejecución Pastora Moreno de Dávila, contra Víctor Manuel Solano.

Base: Cinco Mil Córdobas.
Dado en el Juzgado 2o. Local Civil de Managua, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Argüello Poessy, Juez Segundo Local de lo Civil de Managua.—Graciela Barríos, Secretaria. 3 3

Nº 8879—B/U Nº 894770—¢ 7.10
Cuatro de la tarde del día cuatro de Agosto del año en curso, local de este despacho, venderase al martillo Registradora marca «National», Modelo N1652, No. T6630416, nueva.

Ejecución: Ramón Rocha Cruz contra Paula Salmerón viuda de Davidson.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Gustavo Suárez B., Srio. 3 3

Nº 8926—B/U Nº 894783—¢ 7.80
Diez mañana tres Agosto corriente año, venderase martillo este Juzgado, archivadora metálica, ploma, cuatro gavetas, «Steel-Master», modelo F 2704CL, número llave AS-2, dimensiones 15x52x26 -1/2", nueva; silla «Cole-Steel», No. 2880, gris, nueva; mesita para mecanógrafa No. 759, «Cole-Steel», nueva.

Ejecución: Ramón Rocha Cruz v.s. González, Coresa y Compañía Limitada.

Oyense posturas legales.
Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 1

Títulos Supletorios

Nº 7943—B/U Nº 686794—¢ 6.50
Carlos Sánchez Gaitán, solicita Título Supletorio urbana en Catarina, lindante: Oriente, calle, Juana M., Poniente, Isidra Muñoz; Norte, Elisa Sánchez; Sur, María Luisa Sánchez.
Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Managua diez y siete Diciembre de mil novecientos sesentitres.—Carlos Martínez L.—Srio. 3 3

Nº 7942—B/U Nº 824525—¢ 8.40
Alicides Mojica Ruiz, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada hacia el Poniente Barrio Bue-

na Vista del Norte, de treinta y dos manzanas de extensión, forma irregular, limitado: Oriente, camino Rosario en medio, Francisco Bermúdez y predios Horacio Parrales y Humberto Bermúdez; Poniente, camino San Rafael Sur, en medio, Simón López; Norte, Aydalina Gutiérrez; y Sur, Camilo Bermúdez y Aydalina Gutiérrez.

Lo estima en mil córdobas.
Intervienen Agente del Fisco y Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Mayo de mil novecientos sesenticuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.

Es conforme, Diriamba 28 de Mayo de 1964.—Pedro Molina Mendieta.

3 3

No 8082—B/U No 863878—\$ 7.80

Antonia Gago, solicita título supletorio, fincas rústicas comarca San Pablo, San Rafael del Sur, primera seis hectáreas lindando: norte, huerta Alberto Hurtado; sur, potrero Atanasio Gómez; oriente, huertas Jesús Mendoza, Francisco García y Alberto Hurtado; poniente, callejón en medio huerta Francisco Hernández. Segunda: doce hectáreas, cercas piñuelas, lindando: norte, posesión Isabel García; sur, potrero Ramiro Hernández; oriente, huerta Estanislao Espinoza, chagüite Abelino Ortiz; poniente, posesiones Ramiro Hernández, Isabel García.

Quien creyéndose igual mejor derecho ocho días oponerse.

Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, once junio mil novecientos sesenta y cuatro.—H. O. Libby.—G. Suárez B., Srlo.

3 2

No 8779—B/U No 886566 — \$ 10.80

El señor Síndico Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, don Agustín Tijerino Prado, en su calidad de Representante de la Corporación Municipal de Corinto, solicita Título Supletorio de los siguientes predios: Primero; predio situado sobre la calle de la Comandancia de Armas que termina en la carretera de Chinandega, el que mide por el oriente; cuarenta y nueve metros setenta centímetros; por el poniente, treinta y ocho metros noventa centímetros, y por el sur; treinta y un metros y cincuenta centímetros; siendo el terreno en forma irregular con una acera más o menos de seiscientos ochenta y cinco metros y cincuenta centímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes linderos; norte, calle de Comandancia de Armas; sur, María Mendoza de Machado y Francisco Sevilla; oriente, calle de la Comandancia de Armas y al poniente, Petrona Sánchez y Leonidas Morán.

Opóngase término legal.
Corinto, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Renato Montealegre Córdoba, Juez Local Unico.—E. Martínez M., Srlo.

3 2

No. 8780—B/U No. 886564—\$ 10.60

El señor Síndico Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, don Agustín Tijerino Prado, en su calidad de representante de la Corporación Municipal de Corinto, solicita Título Supletorio, de los siguientes predios: Primer predio urbano situado en este Puerto hacia el Poniente, sobre la calle de la Comandancia de Armas entre la carretera que conduce a la ciudad de Chinandega, la calle Wilson, y el predio del Ex—Teniente Carlos García, el que mide por el Norte trece metros y setenta centímetros; por el Oriente; dieciséis metros y cincuenta centímetros; por el Este, veinte metros con una superficie total de ciento doce metros y veinte centímetros cuadrados, estando comprendido entre los siguientes linderos: Norte, calle la playita; Sur, calle; Oriente predio

del ex-Teniente Carlos García; Occidente calle de la Comandancia de Armas de forma triangular.

Opóngase el término legal.
Corinto nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Renato Montealegre Córdoba, Juez Local Unico.—E. Martínez M. Srlo.

3 2

No 8778—B/U No 886564—\$ 9.60

El señor Síndico Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, don Agustín Tijerino Prado, en su calidad de representante de la Corporación Municipal de Corinto, solicita Título Supletorio de los siguientes predios; situados contiguo a la playita, el que mide; cuarenta y un metro en su extremo oriente y occidente por doscientos veinticinco metros de frente hacia la carretera e igual número de metros en el fondo de poniente a oriente, con una superficie total de diez mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta centímetros forma rectangular estando comprendido dentro de los siguientes linderos; norte, la Playita; sur, carretera Chinandega; oriente, calle Wilson; y occidente, Vicente Mora Romero.

Opóngase término legal.
Corinto, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Renato Montealegre Córdoba, Juez Local Unico.—E. Martínez M., Srlo.

3 2

Terrenos Municipales

No 7908—B/U No 853434—\$ 6.80

Lina Coronado viuda de Robleto, solicita donación Municipal, predio urbano esta ciudad, barrio El Bajo, veintitrés varas frente, por cuarenticuatro varas fondo, limitado así: Oriente y Sur; Manuel Duarte; Occidente; Luis Alvarado; y Norte; Belisa de Roa, Vicente Granja, Leonor Avilés de Sotelo y María Jesús Taleno de Fajardo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal, Boaco, cinco Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Romero y Romero.—Secretario Municipal.

3 3

No 7969—B/U No 816824—\$ 7.20

Santiago Carrillo, solicita comprar lote terreno Municipal, treinta hectáreas ubicado montañas Betulla, jurisdicción La Libertad, el que forma parte del llamado Mil Novecientos Quince, lindando: Oriente, Santiago Carrillo y Octavio Martínez; Poniente, Miguel Leiva; Norte, Socorro Reyes; Sur, Juan Alvarez y Modestana Leiva.

Opóngase término legal.
Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa veintinueve Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—E. Argüello N.—M. Suárez A.—Srta.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado.—M. Suárez A.—Srta.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

No. 8277—B/U No. 886561—\$ 9.60

Alejandro Romero Castillo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno que mide cuatro mil cuatrocientas treinta y seis varas cuadradas y sesenta y cuatro centésimas de vara cuadrada de extensión, el cual se encuentra limitado así: Oriente, camino de Jocote Dulce de por medio, terrenos que ahora son de José Somoza; Occidente, los que fueron de Juan Cruz, hoy de la sucesión de Aristides García Otlea; Norte, terrenos de Salvador Quiróz Vega; y Sur, los de Humberto Castillo Cuadra.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.
Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las nueve y quince minutos de la mañana del día once de Julio de mil novecientos

sesenta y cuatro. Enmendado—Palacio—vale. Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira.—Secretario

3 3

Citaciones

Nº 8857—B/U Nº 894764—C 7.25

Cítase a los Accionistas de la Sociedad «Compañía Eléctrica de León, S. A.» (C E L S A) para que a las tres de la tarde del once de Agosto del corriente año, concurren al salón de Sesiones de la «Empresa Nacional de Luz y Fuerza» a celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas con el único fin de tomar una resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

Managua, veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Leonte Valle López
Secretario 3 2

Nº 8930—B/U Nº 894798—C 5.15

Con instrucciones de la Junta Directiva de «Empacadora Nicaragüense, S. A.» (EMPANICSA), cítase a los accionistas de la Sociedad para Junta General Ordinaria a celebrarse a las 3:00 P.M. (tres de la tarde), del Jueves trece (13) de Agosto de 1964, en las oficinas de la Compañía en esta ciudad. Se recuerda que para participar en dicha junta las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la Compañía con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con el Arto. 19 de los Estatutos.

Managua, D.N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Abner Ríos Torres
Secretario. 1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 1464

Por primera vez cito y emplazo al procesado Leoncio Garmedi de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Ramón Rivera López, quien fue mayor de edad, soltero y del domicilio de San Ramón de este Departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, Junio veinticinco de mil novecientos sesenta y cuatro.—Testado Homicidio—No Vale.—Angela Rizo D.—Lydia Ma. Chavarría L.—Sria.

Es conforme: Matagalpa, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lydia Ma. Chavarría L.—Sria.

1

Reg. No. 1465

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Sebastián Vallecillo h, mayor de edad, soltero, agricultor y del domi-

cilio de San Ramón de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas, cometido en la persona de Donaldo González mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio de San Ramón de este Departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y vertirle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviera presente, si no comparece

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, Junio treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angela Rizo C.—Lydia María Chavarría L.—Sria.

Es conforme: Matagalpa, Julio uno de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enmendados—(2º)—San—los—Valen.—Lydia Ma. Chavarría L.—Sria.

1

Reg. No. 1466

Por primera vez cito y emplazo al procesado Telesforo Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Andrés Valle Valle, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Isidro de este Departamento y en el niño de veintidós meses de edad; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, mayo trece de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angela Rizo C.—Lydia Ma. Chavarría L.—Sria.

Es conforme: Matagalpa, Junio treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enmendados— Despacho— Plenario— Criminal— Angela— Valen— Testado.— dos—No vale.—Lydia Ma. Chavarría L.—Sria.

1

Reg. No. 1467

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Edgar Robleto Artiles, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto en la menor Margarita Granja Medina, de calidades conocidas en autos, ba-

jo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

—
Reg. No. 1468

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Victoriano López Amador, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Inocente Cabrera Pérez, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Ese conforme: Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido. — ignoradas — defenderse — comparezca— Vale.— Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

—
Reg. No. 1469

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados ausentes: Manuel Salvador Salinas y Mario Arias Ortiz, ambos de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue como autores del delito de lesiones en la persona de Antonio Castro García, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Julio

de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Entre líneas— los— Vale— Testado— 1 —No Vale.— Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

—
Reg. No. 1470

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Maximiliano Rivas Saballos, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca de La Concepción de la jurisdicción de Comalapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan López Fernández, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

—
Reg. No. 1472

Por primera vez se cita y emplaza a la procesada ausente Juana Ortega García, mayor de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de la comarca de La Concepción, de la jurisdicción de la Villa de Comalapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas en la persona de Brunilda Oporta, de calidades desconocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararla rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a la delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Reg. No. 1473

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente José Jesús Mejía Figueroa, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones en el señor don Bernardino Espinosa y el delito de aborto en la persona de Virginia Rocha Chavarría, ambos de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—dieciséis—cuatro—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Reg. No. 1474

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Gonzalo Amador Alvarez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Luis Dávila Orozco, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme: Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

Reg. No. 1471

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Cayetano Amador, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora, Eloisa Zeledón, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para to-

dos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—particulares—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 7996—B/U No. 812476—\$ 2.88

Justo de Jesús de la Cruz Bolaños, unión Octavio, Zabulón y Enma Bolaños, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Jacinta Morales viuda de Bolaños.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno Junio mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole.—Secretario.

1

No. 8146—B/U No. 878896—\$ 5.60

Telecta Natividad Calero, solicita declárese heredera derechos indivisos su madre ilegítima Gilma Calero García, bienes jurisdicción La Concepción, este Distrito Judicial: a)—de una y media manzana, limitada: Oriente, José Isabel García, callejón; Poniente, Juan Pablo y José Reyes García, callejón; Norte, Ismael Guevara; y Sur, Federico Cerda, callejón; b)—de una manzana de cabida, limitada: Oriente, lote Santos García, callejón; Poniente, lote José Reyes y Juana García; Norte, Santos García; Sur, José Reyes y Juan Pablo García; c)—de una manzana y mil doscientas cincuenta varas cuadradas cabida, limitada: Oriente, José Reyes García; Poniente, Juan García; Norte, doctor José Heliodoro Robleto y Emilio Gutiérrez, camino; Sur, José Reyes García y José Isabel García; d)—tres y media manzanas de cabida, limitadas: Oriente, sucesores Leonardo Calero; Poniente, Lupario Ortiz y Macario Hernández, camino; Norte, Carmelino González y Perfecto Moraga; Sur, José Isabel García. Todos rústicos.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edgar A. Solano L., Juez de Distrito.—Mercedes Gutiérrez L., Sria.

1